



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 613-2014-A/MDP

Pangoa, 18 de Junio del 2014

VISTO: El Informe N° 116-2014/SGA/MDP, de la Sub Gerencia de Administración, que solicita reestructura el Comité Especial Permanente, para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directas, en bienes, servicios, consultoría y obras de la Municipalidad Distrital de Pangoa durante el año fiscal 2014.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidad No. 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Ley N°1017-2008 y su modificatoria mediante, precisa que el comité especial estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad; necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en el Art. 27, del D.S. N°184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria D.S. N° 138-2008-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Artículo 29° del Reglamento, indica los impedimentos para ser miembro del Comité Especial;

Que, el Art. 30°, del Reglamento determina que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrán designarse uno o más comités especiales y permanentes para objeto de contratación, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desiertos, los que serán conducidos por el comité especial designados inicialmente;

Que, el Art. 31° de la precitada Norma Legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la Información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. 2. Elaborar las Bases. 3. Convocar el Proceso, 4. Absolver las consultas y observaciones. 5. Integrar las Bases. 6. Evaluar las propuestas. 7. Adjudicar la Buena Pro. 8. Declarar Desierto. 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, el Art. 34°, del Reglamento establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, habiendo cesado en sus funciones los funcionarios designados en la Resolución de Alcaldía N° 064-2014-A/MDP, de fecha 15 de enero del 2014; es necesario la reestructuración de un nuevo comité, para desarrollar los Procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios, Consultorías y Obras durante el periodo 2014; la misma que mediante Informe N° 116-2014/SGA/MDP, la Sub Gerencia de Administración, que solicita reestructura el Comité Especial Permanente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



De conformidad con el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directas, en bienes, servicios, consultoría y obras de la Municipalidad Distrital de Pangoa durante el año fiscal 2014; y estará conformado por los siguientes funcionarios:

**TITULARES:**

- **PRESIDENTE:** Ing. Alejandro Jesús, CARHUAMACA CANTO DNI: 20088789  
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **I MIEMBRO:** CPC. Marianela Liz, QUISPE SALAS DNI: 42823920  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- **II MIEMBRO:** CPC. Julian Waldir, CCANTO LAURENTE DNI: 41625219  
Sub Gerente de Administración

**SUPLENTE:**

- **Presidente:** Ing. Erasmo Wilfredo, EGOAVIL SEDANO DNI: 20103398  
Jefe de la División de Obras - DUR
- **I Miembro:** Ing. Silvano, HUAMAN SEDANO DNI: 20050352  
Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio A.
- **II Miembro:** Walter Pompeyo, MERINO VERGARAY DNI: 01090033  
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios M.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 064-2014-A/MDP de fecha 15/01/2014 y todas las que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a los miembros designados llevar a cabo los procesos que se encuentren programados durante el ejercicio presupuestal 2014 y los que se convoquen en adelante; con las responsabilidades propias que establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General y entes administrativos de la Municipalidad la publicación y cumplimiento de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



*[Handwritten Signature]*  
Ing. F. Fernando Quintana  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GESTION 2011 - 2014  
 SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

**INFORME N° 116- 2014/SGA-MDP**

A : ABOG. ALFRED ORTIZ GASPAR.  
 GERENTE MUNICIPAL

DE : CPCC. JULIAN W. CCANTO LAURENTE  
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Solcito la restructuración del Comité Especial Permanente.

FECHA : Pangoa, 17 de Junio del 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENCIA  
 RECIBIDA  
 17 JUN 2014

HORA: 3:05 FOLIO: 05  
 EXP: 357 FIRMA: [Signature]

Por medio del presente es grato dirigirme a su persona; en atención al documento de referencia, solicito la restructuración del Comité Especial Permanente, para el ejercicio fiscal 2014.

Visto la Resolución de Alcaldía N°064-2014-A/MDP de fecha 15/01/2014, donde designan a los miembros del comité Especial Permanente para las adjudicaciones Directas y la Adjudicaciones de Menor Cuantía; en vista de que algunos miembros del mencionado Comité terminaron su vínculo laboral con la Municipalidad.

Es cuanto informo a usted, para los fines de su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente,



[Handwritten Signature]

CPCC. JULIAN W. CCANTO LAURENTE  
 SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

**PROVEIDO**

PASE A: SECRETARIA GENERAL  
 PARA: FACONAR LA  
 RESOLUCION RESPECTIVA

18 JUN. 2014





# Municipalidad Distrital de Pangoa Gestión 2011-2014



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Año de la Prevención y Lucha Contra Todo Tipo de Violencia Hacia niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y el Adulto Mayor"

## INFORME N° 012-2014-UASA/MDP

A : ING. DELMER HUAYRA ROMANI  
(e) Sub Gerente de Administración

DE : MIRTA GARCIA SALOME  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

REF. : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2014-A/MDP

FECHA : Pangoa, 16 de Junio de 2014.



Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que mediante Resolución De Alcaldía N° 064-2014-A/MDP, de fecha, 15 de Enero - 2014. Se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para Procesos de Selección de las Adjudicaciones de Menores Cuantías y Adjudicaciones Directas en Bienes, Servicios, Consultoría y Obras, en vista de que algunos miembros del mencionado Comité terminaron su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pangoa, Solicito la reestructuración del Comité Especial Permanente; para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y los Artículos 27°, 30° y 31° del Reglamento de la ley de Contrataciones. Se anexa cuadro de propuestas.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
  
Mirta García Salome  
JEFE DE ABASTECIMIENTO



# Municipalidad Distrital de Pangoa

## Gestión 2011-2014



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
 "Año de la Prevención y Lucha Contra Todo Tipo de Violencia Hacia niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y el Adulto Mayor"

<b>MIEMBROS TITULARES:</b>	
PRESIDENTE	S.G. DESARROLLO URBANO RURAL ✓
I MIEMBRO	JEFE DE LA U. ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES ✓
II MIEMBRO	S.G. ADMINISTRACIÓN ✓
<b>MIEMBROS SUPLENTE:</b>	
PRESIDENTE	JEFE DE LA DIVICIÓN DE OBRAS
I MIEMBRO	RESPONSABLE DEL SEACE - J. P. Salazar S.D.E.A
II MIEMBRO	S.G. DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RPM # 954005837.

Dgurre Apolinario 041m Alexander  
 DNS. 44260630.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-2014-A/MDP

Pangoa, 15 de Enero del 2014.

#### **VISTO:**

El Informe N° 021-2014/UASA-MDP, con fecha 15 de enero del 2014, suscrito por el Lic. Gamarra Oscanoa Jhonatan Adizon en su condición de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Distrital de Pangoa, donde solicita la Designación del Comité Especial Permanente, para el ejercicio fiscal 2014.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 24°, de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017-2008 y su modificatoria mediante Ley N° 29873, El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en el Art. 27°, del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el Artículo 29° del Reglamento, indica los impedimentos para ser miembro del Comité Especial;

Que, el Art. 30° del Reglamento determina que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrán designarse uno o más comités especiales y permanentes para objeto de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el Comité Especial designados inicialmente;

Que, el Art. 31°, de la precitada Norma Legal, establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la Información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. 2. Elaborar las Bases. 3. Convocar el Proceso. 4. Absolver las consultas y observaciones. 5. Integrar las Bases. 6. Evaluar las propuestas. 7. Adjudicar la Buena Pro. 8. Declarar Desierto. 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante el documento de visto el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite a este Despacho la solicitud de designación del Comité Especial Permanente para las adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía para el ejercicio fiscal 2014;

Con las facultades conferidas por el Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás dispositivos Legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité Especial Permanente para las Adjudicaciones Directas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía, en bienes, servicios, consultoría y obras de la Municipalidad Distrital de Pangoa durante el año fiscal 2014, el mismo que estará conformado por las siguientes personas;

TITULARES:

- **PRESIDENTE:** Lic. Adm. **GAMARRA OSCANO JHONATAN ADIZON** DNI 45081715  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- **I MIEMBRO:** Bach. Adm. **LAURA BONIFACIO HUGO FLORIAN** DNI 20003369  
Sub Gerente de Administración
- **II MIEMBRO:** Ing. Civil **TACURY MENDOZA FERNANDO JAVIER** DNI 41072045  
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

SUPLENTES:

- **PRESIDENTE:** Lic. Adm. **HERMOZA CUBA KATTY FIORELLA** DNI 45025224  
Responsable del SEACE
- **I MIEMBRO:** C.P.C. **PEREZ CASTRO LUIS ALBERTO** DNI 20577541  
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- **II MIEMBRO:** Ing. Civil **SANTOS BONILLA CARLOS FRANK** DNI 42507728  
Jefe de División de Obras

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a los miembros designados llevar a cabo los procesos que se encuentren programados durante el ejercicio presupuestal 2014 y los que se convoquen en adelante; con las responsabilidades propias que establece la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General y entes administrativos de la Municipalidad la publicación y el cumplimiento de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
 Miguel A. Egoavil Martínez  
 ALCALDE

